



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0294 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, **07 JUN. 2011**

VISTO, el Oficio N° 246-2011-GORE-ICA-DIRCETUR/DT de fecha 17 de Mayo de 2011 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ica y, demás documentos adjuntos que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902. El Art. 46° de la acotada norma legal establece que las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia.

Que, el Art. 63° de la norma acotada en el considerando precedente, señala que dentro de las funciones específicas que ejerce el Gobierno Regional de Ica en materia de Turismo está la de "formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general de gobierno y los planes sectoriales";

Que, mediante Ley N° 29408 "Ley General de Turismo" se declara de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país - Art. 1°. Asimismo el Art. 2° del citado texto legal establece que la ley tiene el objeto de promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística y su aplicación es obligatoria en los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector;

Que, el Título VI de la Ley General de Turismo "Protección al Turista y Facilitación Turística" en su Art. 35° crea la RED DE PROTECCION AL TURISTA encargada de proponer y coordinar medidas para la protección y defensa de los turistas y de sus bienes; dicha red estará integrada por representantes de las instituciones públicas y privadas. Tiene como funciones, elaborar y ejecutar el plan de protección al turista; ejecutar acciones coordinadas que garanticen la seguridad turística integral; promover mecanismos de información, protección y asistencia a los turistas en coordinación con las autoridades competentes, entre otras;

Que, con el documento indicado en el visto, la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo Ica, hace de conocimiento a la Presidencia Regional que en el marco de lo expuesto en los considerandos precedentes se ha conformado la Red Regional de Protección al Turista de la Región Ica con la participación de los representantes de instituciones públicas y privadas, tales como, el Ministerio Público, Dirección Regional de Cultura, Defensoría del Pueblo, Dirección de Turismo y Protección del Ambiente - DIRTUPRAMB PNP ICA XV Dirección Territorial de la Policía, Municipalidad de Palpa, Cámara de Comercio, Industria y Turismo ICA, INDECOPI, Municipalidad de Ica, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Círculo de Periodistas de Turismo de Ica y, Sector Privado; de lo que resulta necesario expedir el acto resolutorio de reconocimiento de la Red Regional de Protección al Turista, teniendo en cuenta que esta responde a una política de gobierno orientado a generar un turismo sostenible como herramienta de desarrollo económico, social y ambiental; coordinando medidas para garantizar la protección y defensa de los turistas en aspectos ligados a su seguridad, calidad de servicios, tarifas justas, entre otros aspectos, que redundará en beneficio de la economía regional;

De conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la RED REGIONAL DE PROTECCION AL TURISTA, la misma que estará presidida por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR ICA; constituida de la siguiente manera:

REPRESENTANTE EN LA RED

Dra. ALICIA B. PALDMINO VILLAVERDE
Rpte. del Ministerio Público

Dra. ESCARLED K. ESPINOZA CUADROS

Prof. AMERICO BAIOCCHI CHACALTANA
Rpte. de la Dirección Regional de Cultura

Lic. EMMA S. ARCE TORRES

Dr. TEDDY PANITZ MAU
Rpte. de la Defensoría del Pueblo

Abog. JORGE L. HERNANDEZ VELARDE

Cmdte. PNP FREDDY S. ESCAJADILLO CABRERA
Rpte. de la Dirección de Turismo y Protección del Ambiente
DIRTUPRAMB PNP ICAXV Dirección Territorial de la Policía

Cmdte. PNP FREDDY S. ESCAJADILLO CABRERA

Prof. JORGE L. PACHECO MARTINEZ
Rpte. de la Municipalidad de Palpa

Prof. JORGE L. PACHECO MARTINEZ

Dr. GINO E. BARNUEVO CUELLAR
Rpte. de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo Ica

Econ. FELIPE G. MORON MORON

Lic. EDUARDI DE LA PIEDRA HIGUERAS
Rpte. de INDECOPI

ELLIOT G. MEJIA TRUJILLO
MARCIA I. SALVADOR GARAYAR

Lic. MARIANO NACIMIENTO QUISPE
Rpte. de la Municipalidad Provincial de Ica

AUGUSTO PAREDES MASCO

PEDRO PABLO DONAYRE FAJARDO
Rpte. de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

PRISCILLA GODOY CABREJAS

Prof. CLAVER VALENCIA TOLA
Rpte. del Círculo de Periodistas de Turismo de Ica

DANIEL BRAVO DEXTRE

EDUARDO CABRERA JAUREGUI
Rpte. del Sector Privado

EDUARDO CABRERA JAUREGUI

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Dirección de Comercio Exterior y Turismo Ica, interesados y demás instancias administrativas conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALDO ALONSO NAVARRO CADANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL